

2007-2008 Requisitos estatales mínimos de vacunas para Guarderías de Texas



AUTORIZACIÓN Esta tabla es un resumen de los requisitos de vacunas incorporados en el Título 25 de Servicios de Salud, Secciones 97.61-97.72 del Código Administrativo de Texas (TAC). Esta tabla no tiene como propósito sustituir la información del Código Administrativo de Texas, que ofrece otras disposiciones y detalles. El Capítulo 42 del Código de Recursos Humanos autoriza al Departamento Estatal de Servicios de Salud a establecer los requisitos de inmunización.

INSTRUCCIONES Ponga esta guía en una pared o escritorio como una referencia rápida para ayudarle a determinar si los niños que quieren ingresar en su centro cumplen con los requisitos de inmunización de Texas. Si tiene alguna pregunta, llame al Programa de Inmunización del servicio de salud de su región o al departamento local de salud.

VACUNAS

DTaP: Difteria, tétano y tos ferina; el registro puede indicar DT o DTP

Hib: vacuna contra la *Haemophilus influenzae* tipo b; necesaria solo para niños menores de 59 meses

MMR: vacunas combinadas contra el sarampión, las paperas y la rubéola

Hep B: vacuna contra la hepatitis B

Varicela: vacuna contra la varicela

PCV7: vacuna conjugada neumocócica (vea página 3)

<u>EDAD AL INSCRIBIRSE</u>	<u>REQUISITOS DE VACUNACIÓN^a</u>
Menores de 2 meses	No se requieren vacunas
A los 3 meses	Una dosis de cada una: polio, DTaP/DT/DTP, Hib ^c , hepatitis B ^d
A los 5 meses	Dos dosis de cada una: polio, DTaP/DT/DTP, Hib ^c , y hepatitis B ^d
A los 7 meses	Tres dosis de DTaP/DT/DTP Dos dosis de cada una: polio, Hib ^c , y hepatitis B ^d
A los 16 meses	Tres dosis de DTaP/DT/DTP Dos dosis de cada una: polio y hepatitis B ^d Una dosis de MMR ^{b, d} y Hib ^c
A los 19 meses	Cuatro dosis de DTaP/DT/DTP Tres dosis de cada una: polio y hepatitis B ^d Una dosis de cada una: MMR ^{b, d} , varicela ^e y Hib ^c al cumplir un año o después
A los 25 meses	Cuatro dosis de DTaP/DT/DTP Tres dosis de cada una: polio y hepatitis B ^d Una dosis de MMR ^{b, d} , Hib ^c , varicela ^{d, e} y hepatitis A ^d administrada al cumplir un año o después
A los 43 meses	Cuatro dosis de DTaP/DT/DTP Tres dosis de cada una: polio y hepatitis B ^d Dos dosis hepatitis A ^d Una dosis de cada una: MMR ^{b, d} , Hib ^c y varicela ^{d, e} administrada al cumplir un año o después

^a De acuerdo con las recomendaciones generales más recientes sobre inmunizaciones del Comité Asesor de Prácticas de Vacunación (ACIP) adoptadas por los Centros de Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) en relación con la validez de las dosis de vacunas, las dosis administradas antes de cuatro días o en el cuarto día del intervalo mínimo o edad cumplirán con este requisito.

^b Si la vacuna se administró el primero de septiembre de 1990 o después, la vacuna de MMR (o una dosis de cada uno de sus componentes) tiene que haber sido administrada al cumplir un año o después. Se acepta que la vacuna para el sarampión administrada antes del primero de septiembre de 1990 haya sido aplicada en el mes calendario del primer cumpleaños del niño.

^c Serie completa de cualquier vacuna *Haemophilus influenzae* tipo b (Hib) O una dosis de cualquier vacuna Hib aplicada a los 15 meses de edad o después. Una serie primaria de Hib y una dosis de refuerzo son dos dosis (dos meses aparte) y una dosis de refuerzo al cumplir los 12 meses de edad o después, aplicadas por lo menos dos meses después de la última dosis.

^d En lugar de la vacuna, se acepta una prueba serológica de la infección o una confirmación serológica de inmunidad al sarampión, las paperas, la rubéola, la hepatitis B, la hepatitis A o la varicela.

^e Se puede comprobar que ha tenido la enfermedad con una declaración por escrito de un médico, una enfermera de la escuela o del padre, la madre o el tutor del niño que diga algo como: "Esto es para verificar que (nombre del estudiante) tuvo la enfermedad de varicela en (fecha) o alrededor de esa fecha y no necesita la vacuna contra la varicela".

Exenciones

La ley permite (a) a los médicos escribir una declaración que diga que la vacuna requerida tiene un efecto contraindicado médicamente o representa un riesgo significativo en la salud y bienestar del niño o cualquier persona de la casa del niño, y (b) a los padres o tutores escoger una exención de los requisitos de inmunización por razones de conciencia, incluso por creencia religiosa. Las escuelas y guarderías deben llevar un registro al corriente de los estudiantes con exenciones, para que puedan quedar exentos de asistir a la escuela si ocurre un brote.

Las instrucciones para la declaración jurada firmada por los padres o tutores para escoger la exención por motivo de conciencia, incluyendo creencia religiosa, se pueden encontrar en www.ImmunizeTexas.com.

Para los niños que necesiten exenciones médicas, se debe entregar a la escuela o guardería una declaración por escrito del médico.

Inscripción provisional

Todas las vacunas deben haberse administrado para el primer día de clases del estudiante. La ley exige que los estudiantes tengan todas las vacunas contra las enfermedades especificadas. Un estudiante puede ser inscrito provisionalmente si tiene una tarjeta de vacunas que indique que ha recibido por lo menos una dosis de cada vacuna especificada según la edad como lo exige esta regla. Para seguir inscrito, el estudiante tiene que completar las dosis exigidas subsiguientes de cada serie de vacunas, cuando estén programadas y tan pronto como sea médicamente posible, y debe presentar a la escuela pruebas aceptables de haberse las aplicado. Una enfermera o administrador escolar revisará el estado de inmunizaciones de un estudiante inscrito provisionalmente cada 30 días para asegurar el cumplimiento continuo de las dosis requeridas de las vacunas. Si al final del periodo de 30 días un estudiante no ha recibido la siguiente dosis de la vacuna, el estudiante no está en cumplimiento y la escuela le prohibirá asistir a clases hasta que se administre la dosis necesaria.

Documentación

Puesto que se usan muchos tipos de tarjetas personales de vacunación, se aceptará cualquier documento siempre y cuando un médico o un trabajador de salud pública lo hayan validado. El mes, día y año en que se administró la vacuna tienen que anotarse en todos los registros de vacunas de la escuela creados o actualizados después del primero de septiembre de 1991.

Requisitos estatales mínimos de Texas de vacunación neumocócica (PCV-7, Prevnar™) para niños que asistan a guarderías

I. Orientación para guarderías y escuelas

Instrucciones para leer el gráfico: cuando un niño se presente en una guardería, un programa de la primera infancia o un programa prekindergarten, el individuo que revise el archivo de vacunación de dicho niño debe: 1) determinar la edad del niño y 2) determinar la edad del niño cuando se administró la primera dosis y 3) determinar el número de dosis que se requieren para que el niño asista. La edad del niño cuando se administró la primera dosis afecta el número total de dosis que se requiere que el niño tenga.

<u>EDAD DEL NIÑO</u>	<u>REQUISITO DE VACUNACIÓN</u>
2 meses a 3 meses	Una dosis de la vacuna neumocócica
4 meses a 5 meses	Dos dosis de la vacuna neumocócica
6 meses a 11 meses	Tres dosis de la vacuna neumocócica O BIEN Dos dosis si el niño recibió la primera dosis de la vacuna neumocócica de los 7 meses a los 11 meses de edad
12 meses a 23 meses	Cuatro dosis de la vacuna neumocócica con una dosis a los 12 meses de edad o después O BIEN Tres dosis si el niño recibió la primera dosis de la vacuna neumocócica de los 7 meses a los 11 meses de edad, y si se administró al menos una dosis a los 12 meses de edad o después O BIEN Dos dosis si el niño recibió la primera dosis de la vacuna neumocócica de los 12 meses a los 23 meses de edad
24 meses a 59 meses	Una dosis si el niño no está vacunado o está parcialmente vacunado y sano O BIEN Si el niño no está vacunado o está parcialmente vacunado y en alto riesgo*, se requieren dos dosis

*Los médicos determinarán si un niño corre alto riesgo y lo vacunarán como corresponda.

II. Orientación para médicos, enfermeros titulados y demás proveedores de vacunas

Se le recuerda que las recomendaciones anteriores son coherentes con las recomendaciones de la Academia Americana de Pediatría (AAP) (Redbook 2003) y del Comité Asesor de Prácticas de Inmunización (ACIP) cuando no hay escasez (MMWR 2004; 53: 851). Dado que los niños que asisten a guarderías fuera del hogar corren riesgo moderado de contraer la enfermedad neumocócica invasiva, el estado de Texas requiere que los individuos sanos de 24-59 meses de edad que no han recibido ninguna dosis de PCV-7 con anterioridad, reciban 1 dosis antes de que asistan a la guardería a partir del 1 de septiembre de 2005. Dicha recomendación la ofrece la AAP en Redbook y el consejo de "considerar" a la PCV-7 para dicho grupo lo publica el ACIP en el MMWR. Sírvase consultar los recursos anteriores (Redbook, MMWR) y otros sitios web (AAP, TPS) para informarse más a fondo sobre la definición de las enfermedades médicas de alto riesgo, los intervalos mínimos entre dosis, los calendarios modificados cuando haya escasez de la vacuna y el uso de la vacuna neumocócica polisacárida 23-valente (Pneumovax®) en niños de 24-59 meses de edad con enfermedades de alto riesgo. **Si los proveedores han estado siguiendo las recomendaciones de la AAP/el ACIP, es muy probable que sus pacientes satisfagan dichos requisitos de ingreso a guarderías.**



Texas Department of State Health Services • Immunization Branch • P O Box 149347 • Austin, TX 78714-9347 • (800) 252-9152